

glo a' las prescripciones de aquellos y abe efectos
 teniendo en cuenta que segun el censo Ofi-
 cial de poblacion, el numero de habitantes en el
 caso y en el radio que son los que no se
 rigen por las 1.^a base de poblacion señalada en
 las tarifas que eran de veinte y ocho mil
 doscientos tres, se le fija a' raros de seis pesetas
 75 cent. por cada uno y a' los del extra radio,
 que se rigen por las primeras base de pobla-
 cion, que vivan dispersados y en condiciones
 dificilissimas para las exacciones del impuesto se
 les señala una tercera parte de los metros, o
 sean dos pesetas 50 cent. y dos cuartos a' ca-
 da uno de los cuartos y nueve mil setecien-
 tos veinte que en dicho extra radio habitan.
 Se manifiesta ademas que si bien en el censo de
 1877, esparsians aumentados las poblacion en
 2.588 habitantes en todo el termino muni-
 cipal, puesto que tal es la diferencia entre los
 87.923 que arrojaba el censo de 1860 y los
 91.509 que resultaban de los ultimos. Dicho au-
 mento no existe, como tampoco existe en
 la actualidad toda vez que las miserias que
 ha afligido a' los vecinos de este termino a' cau-
 sas de las portuarias sequias que se ha ex-
 perimentado algunos años y los desastres
 ocasionados por las inundaciones de 15 de Oct.
 de 1879 han hecho que varios de familias
 multitud de familias en busca de trabajo emi-
 grandos otras muchas a' etrangerias y abe es-
 trangeros, cuyo numero de familias unido al
 de las victimas ocasionadas por dichas inun-
 daciones haen disminuir el censo de 1877.

